



# GOBIERNO LOCAL PROVINCIAL DE AIJA

## Creación Política Ley N° 8188/05-03-1936



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Económica Peruana"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 057-2025-MPA/A.

Aija, 30 de abril de 2025.

#### VISTO:

El ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 042-2025-MPA/A, de fecha 25 de abril del 2025, mediante el cual se APRUEBA la ejecución del Plan Local de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Aija, año 2025, en cumplimiento del Objetivo Estratégico N° 5 del PAPSC 2025, DE CONFORMIDAD A LOS SEÑALADO EN EL ÍTEM 3.3. Actividades Operativas – MATRIZ DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA AIJA 2025, con un presupuesto de S/.10,000.00, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 28607 en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana – SINASEC, se establece los lineamientos para asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades;

Que, visto el Reglamento de la Ley N° 27933 en su literal c), dispone que Ministerio del Interior, a través de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, tiene por función formular y aprobar lineamientos técnicos, directivas e instrumentos para la programación, diseño, ejecución, seguimiento, evaluación, difusión y promoción de las políticas y planes de seguridad ciudadana. Además en su artículo 46° señala que los planes de acción de seguridad ciudadana son los instrumentos de gestión que orienta el que hacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distrital, los cuales deben estar alineado al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y a sus medidas sectoriales y articulados con los instrumentos del SINAPLAN, precisando además que deben elaborarse bajo un enfoque descentralizado, de gestión por resultados, derechos humanos, intercultural y de género;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2022-IN, que aprueba la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030, constituye como el instrumento que orienta a largo plazo el accionar del Estado en materia de Seguridad ciudadana, de forma articulada, cuya conducción se encuentra a cargo del Ministerio de Interior, a través de la Dirección General de Seguridad Ciudadana;

Que, a través de la Ordenanza Municipal Provincial N° 001-2023-MPA/A de fecha 23 de octubre del 2023, que resuelve APROBAR el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Aija, correspondiente a los años 2024-2027, el mismo que validado mediante Resolución de Alcaldía N° 221-2023-MPA/A de fecha 19 de octubre del 2023, donde recoge aspectos de diagnóstico con información cuantitativa sobre Seguridad Ciudadana;

Que, a través del documento signado con Reg. N° 62-2025 de fecha 20 de marzo de 2025 – Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, con los cuales el secretario Técnico de Seguridad Ciudadana Fredy Feroncio Antúnez Huerta, solicita al titular de la entidad la asignación presupuestal por el monto de S/. 10,000.00 para la ejecución del Plan Local de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Aija, año 2025, en cumplimiento del Objetivo Estratégico N° 5 del PAPSC 2025 (...);



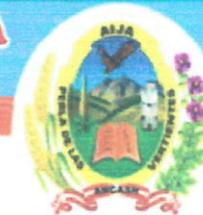
Plaza de Armas s/n. Aija

Mesa de partes virtual:  
<https://facilita.gob.pe/t/192>

Portal web: [www.gob.pe/muniaiija](http://www.gob.pe/muniaiija)

[mesadepartesmuniaiija@gmail.com](mailto:mesadepartesmuniaiija@gmail.com)

Municipalidad Provincial de Aija



Que, mediante el INFORME N° 072-2025/MPA-GSMGA/JLPQ de fecha 20 de marzo del 2025, suscrito por el Ing. Julino Leonel Prudencio Quiñones en su condición de Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, quien hace extensivo y remite la solicitud de asignación presupuestal para la ejecución del Plan Local de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Aija año 2025;

Que, mediante el INFORME N° 357-2025-MPA/OGPPTO-CONTB/CMHA de fecha 08 de abril del 2025, suscrito por el CPC. Carlos M. Huamán Asís, en su condición de Jefe de la Oficina de Presupuesto y Contabilidad, quien informa sobre la Disponibilidad Presupuestal por el importe de S/.10,000.00 para el cumplimiento de lo indicado en la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, con programa presupuestal 030;

Que, mediante el INFORME LEGAL N° 02-2025-MPA/ALE/HJIM, de fecha 11 de abril del 2025, el Asesor Legal Externo a cargo del Abg. Hugo Juan Ibañez Milla, emite opinión indicando que resulta viable continuar con el trámite de aprobación para la ejecución del Plan Local de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Aija, año 2025, en cumplimiento del Objetivo Estratégico N° 5 del PAPSC 2025, DE CONFORMIDAD A LOS SEÑALADO EN EL ÍTEM 3.3. Actividades Operativas – MATRIZ DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA AIJA 2025, presentado por el Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana, con un presupuesto de S/.10,000.00 y de conformidad con el informe de disponibilidad presupuestal (...);

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR,** la ejecución del Plan Local de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Aija, año 2025, en cumplimiento del Objetivo Estratégico N° 5 del PAPSC 2025, DE CONFORMIDAD A LOS SEÑALADO EN EL ÍTEM 3.3. Actividades Operativas – MATRIZ DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA AIJA 2025, con un presupuesto de S/.10,000.00.

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER,** que la Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana, Oficina de Planeamiento, Presupuesto, y demás áreas competentes tramiten el presupuesto aprobado en el artículo anterior, para el cumplimiento de este plan, según los procedimientos administrativos y conforme a Ley; y dentro del plazo de ley el área solicitante efectúe y remita la rendición de cuentas y el informe final de gastos y logros de esta actividad, bajo responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR,** el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana, Oficina de Planeamiento, Presupuesto, y demás áreas involucradas para su conocimiento, fines.

**ARTÍCULO CUARTO. – PUBLICAR** la presente resolución en el portal web institucional de nuestra municipalidad, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA  
ABNER R. CAJA EVANGELISTA  
ALCALDE

 Plaza de Armas s/n. Aija

 Mesa de partes virtual:  
<https://facilita.gob.pe/t/192>

 Portal web: [www.gob.pe/muniaiija](http://www.gob.pe/muniaiija)

 [mesadepartesmuniaiija@gmail.com](mailto:mesadepartesmuniaiija@gmail.com)

 Municipalidad Provincial de Aija